

Cipolletti, 04 de septiembre de 2026.-

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas "[ACTOR_1]" C/ "[DEMANDADO_1]" S/ ATRIBUCION DE LA VIVIENDA' CI-01693-F-2026, traídas a despacho para dictar sentencia homologatoria;

Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. "[ACTOR_1]" con patrocinio letrado, iniciando acción contra el Sr. "[DEMANDADO_1]", tendiente a obtener la **ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA**.

Corrido el correspondiente traslado se presenta el Sr. "[DEMANDADO_1]", DNI [DNI_DEMANDADO_1]" con patrocinio letrado, contestando demanda, y efectiva reconvenición de la atribución de la vivienda y restitución del inmueble.

En dicho estadio procesal, se fija audiencia preliminar en forma conjunta con el expediente " [ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1] S/ ALIMENTOS (Expte. N°CI-01583-F-2026) para el día 28 de Agosto de 2026 a las 09.00hs En la misma lograr acordar respecto de la ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA.

Motivo por el cual, pasan los autos a dictar sentencia.

RESUELVO:

I.- Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo arribado respecto de ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA, que transcrito en su parte pertinente dice:

" ATRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA: las partes acuerdan que la vivienda que fuera sede del hogar conyugal será atribuida a la Sra. [ACTOR_1] para que resida con la niña y hasta la mayoría de edad de [FAMILIAR_1]. La Sra. [ACTOR_1] deberá abonar los impuestos provinciales y/o municipales del inmueble"

II.- Atento a lo acordado, y al principio imperante en la materia, las costas se imponen en el orden causado. (arts. 19 Ley 5396).

III.- Atento a lo acordado respecto a los honorarios, a fin de proceder a su regulación, acompañe la valor fiscal del inmueble.

IV.- Regístrese y notifíquese.

Déjese nota del dictado de la presente en el expediente N° CI-01583-F-2026 "[ACTOR_1]" C/ "[DEMANDADO_1]" S/ ALIMENTOS. Expídase testimonio y/o copia certificada.-

Dra. M. Gabriela Lapuente

Jueza UPF 11